



Comunicado de Prensa
09 de agosto de 2024

Comunicado para la Licitación del día 13 de agosto de 2024 Nota del Tesoro en Unidades Previsionales (Serie 7)

De acuerdo a lo anunciado en el calendario de emisión para el período julio-diciembre 2024, el próximo martes 13 de agosto el Gobierno Central reabrirá la Nota del Tesoro en Unidades Previsionales (UP) con vencimiento final 2029. Las características de la licitación se detallan a continuación:

NOTA DEL TESORO EN UNIDADES PREVISIONALES (Serie 7, vencimiento en año 2029)

Cupón: 1,20% anual.

Fecha de emisión: 21 de febrero de 2024.

Vencimiento: 21 de febrero de 2029.

Pago de Interés: Semestral, el 21 de febrero y 21 de agosto de cada año.

Amortización: Tres pagos anuales, iguales y consecutivos: 21/O2/2027, 21/O2/2028, 21/O2/2029

Monto base de la licitación: 1200 millones de UP.

La licitación se estructurará como una subasta de precio único, lo que significa que todas las ofertas aceptadas serán adjudicadas al mismo precio. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se reserva el derecho de adjudicar hasta un monto de 2.400 millones de UP (lo que equivale al 200% del monto base licitado). El MEF también se reserva la opción de no aceptar ninguna de las ofertas recibidas.

La cantidad mínima de cada oferta será de UP 100.000, en múltiplos de UP 10.000. Las ofertas totales por institución no pueden exceder la cantidad máxima a adjudicar (200% del monto base licitado).

Todos los inversores locales autorizados por el Banco Central del Uruguay (BCU) podrán presentar sus ofertas en esta licitación. Los inversores no residentes pueden invertir a través de un banco local o corredor, o mediante *Global Depositary Notes* (negociables en *Euroclear*, *Clearstream* y *DTC*), de encontrarse disponibles.

El inversor podrá realizar la integración de los títulos demandados mediante pesos uruguayos y/o dólares americanos. Asimismo, se aceptarán como medio de integración las siguientes Notas del Tesoro elegibles:

| Instrumento | Moneda | ISIN | Vencimiento |
|-------------|--------|---------------|-------------|
| Serie 13 | UI | UYNAAAA013UI7 | 25-05-2025 |
| Serie 21 | UI | UYNAAAA021UI0 | 26-11-2025 |
| Serie 28 | UI | UYNAAAA028UI5 | 20-01-2026 |
| Serie 1 | UP | UYNAAAA001UP7 | 25-07-2025 |
| Serie 9 | UYU | UYNAAAA009UY2 | 18-08-2025 |

Se podrá integrar, además, como forma de pago, las **Letras de Regulación Monetaria** emitidas por el BCU en todos los plazos de madurez (exceptuando aquellas que venzan el mismo día de la liquidación de la Nota a licitarse).

Los títulos elegibles (Notas y Letras) serán recomprados de acuerdo al último precio/tasa publicado en el [Vector de Precios](#) disponible al momento de realizarse la licitación (e incorporando el interés

corrido hasta la fecha de integración, el día siguiente a la licitación). No obstante, uno o más de los títulos elegibles podrán incluir un premio sobre el precio respectivo en el Vector.

A efectos de la integración, las instituciones que opten por utilizar esta modalidad deberán indicarlo en el Sistema VALNET.

La subasta se cerrará a las 14:30 de Montevideo (UTC/GMT - 3 horas). Los resultados, precio y cantidad aceptada, serán anunciados aproximadamente una hora después del cierre de la licitación en el sitio web de la UGD y del BCU. La liquidación será el día hábil siguiente a la fecha de la licitación.

Al día de la fecha, el circulante de la Serie 7 asciende a 4.660 millones de UP. El monto total autorizado a emitir de la referida Nota es de hasta 12.100 millones de UP.¹ Durante el presente año, y sujeto a las condiciones de mercado, dicho monto podría ser ampliado mediante Decreto del Poder Ejecutivo y Resolución Ministerial que así lo autorice.

Para más información visite deuda.mef.gub.uy o comuníquese al +598-21712-2957.

¹ Según el Decreto N° 442/O23 del 28 de diciembre de 2023, Resolución N° 12.797 del 3 de enero de 2024 y Resolución N° 13.729 del 17 de julio de 2024.